

**ROLLAMIENTA**

*Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2026 de la entidad de Rollamienta por el que se aprueba la modificación de créditos n. ° 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos y transferencia de créditos entre la misma área de gastos.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos y transferencia de créditos entre la misma área de gastos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplementos y Transferencias en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	21.000,00	15.361,40	36.361,40
				Transferencia de créditos	Créditos finales
				+3.588,47	39.949,87
		TOTAL	21.000,00	18.949,87	39.949,87

Esta modificación se financia con nuevos ingresos comprometidos por la Diputación de Soria sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

**Suplementos en Conceptos de Ingresos**

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Comprometido</i>	<i>Total</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>				
761			De Diputación, Consejos o Cabildos	17.761,00	15.361,40	33.122,40
			TOTAL INGRESOS			33.122,40

**Transferencia de créditos entre la misma área**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de Créditos</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	210	Infraestructuras y bienes naturales	4.000,00	-1.640,25	2.359,75
920	625	Mobiliario	4.200,00	-1.548,22	2.651,78
920	23000	Dietas	400,00	-400,00	0,00
			8.600,00	-3.588,47	5.011,53

BOPSO-56-15052026



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rollamienta, 11 de mayo de 2026. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

1029

BOPSO-56-15052026